



Aprueba Contrato Suministro Servicio de Exámenes de Ultrasonografía con Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Cía. Limitada

Decreto N° 001540

Chillán Viejo, 18/03/2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

Decreto N° 921 del 07/02/2013 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública N° 3674-2-LE13, Contrato de Suministro de Servicio de Exámenes de Ultrasonografía.

La necesidad de contar con el suministro de Servicio de Exámenes de Ultrasonografía para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Cía. Limitada** Rut N° 77.284.190-6, desde el 11 de Marzo del 2013 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2013.

2.- **IMPUTESE** los gastos al ítem **114.05.95.051** ó **114.05.96.051**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/amm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE EXAMENES DE ULTRASONOGRAFIA

En Chillán Viejo, a 11 de Marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad y Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Cía. Limitada**, Rut N° 77.284.190-6, representada por don Jorge Silva Castro, Cédula Nacional de Identidad N° 6.234.544-6, domiciliados en Avenida Argentina N° 648, Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-2-LE13, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Cía. Limitada prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el suministro del servicio de Exámenes de Ultrasonografía para los usuarios de los Centros de Salud Familiar.

SEGUNDO: Por su parte la Municipalidad, pagará mensualmente el total de los exámenes tomados en el periodo mensual anterior.

Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Cía. Limitada deberá presentar un listado de los exámenes realizados, indicando cantidad y precio. Una vez visados por la Directora de cada establecimiento de Salud y por la Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen se procederá a emitir orden de compra.

El precio unitario por los exámenes corresponderá a:

CODIGO FONASA	EXAMENES ULTRASONOGRAFIA	VALOR EXAMEN
404003	ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL (INCLUYE HÍGADO, VÍA BILIAR, VESÍCULA, PÁNCREAS, RIÑONES, BAZO, RETROPERITONEO Y GRANDES VASOS)	\$ 18.000.-
404009	ECOTOMOGRAFÍA PÉLVICA MASCULINA (INCLUYE VEJIGA Y PRÓSTATA)	\$ 16.000.-
404010	ECOTOMOGRAFÍA RENAL (BILATERAL), O DE BAZO	\$ 16.000.-
404012	ECOTOMOGRAFÍA MAMARIA BILATERAL	\$ 16.000.-
404014	ECOTOMOGRAFÍA TESTICULAR (UNO O AMBOS)	\$ 16.000.-
404015	ECOTOMOGRAFÍA TIROÍDEA	\$ 16.000.-
404016	ECOTOMOGRAFÍA VASCULAR PERIFÉRICA, ARTICULAR O DE PARTES BLANDAS	\$ 29.000.-



TERCERO: Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Cía. Limitada deberá entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con su oferta a licitación pública que origina este contrato.

CUARTO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de las directoras de los Centros de Salud Municipal o quienes las subroguen, siendo responsabilidad de estas lo siguiente:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Requerir la aplicación de multas.
- c) Solicitar término de contrato.

QUINTO: El contrato se extinguirá por

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.

Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **0,5 UTM** diaria por atraso en la entrega de hora, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega de horas acordado y el tiempo real de entrega del servicio).
- b) **1 UTM** cuando la calidad del servicio requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con resultados erróneos o que induzcan a error.

Estas multas serán comunicadas por escrito al proveedor por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEXTO: Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Cía. Limitada no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

SEPTIMO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Deposito a la Vista N° 89245-2, emitido con fecha 11/03/2013 por un monto de \$ 50.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

En caso de prórroga del Contrato de Suministro el proveedor deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del 2013 una nueva Boleta de Garantía con un



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2015. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 11 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2013. Este podrá ser renovado anualmente sí y sólo si los montos facturados en virtud de este contrato no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificada al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

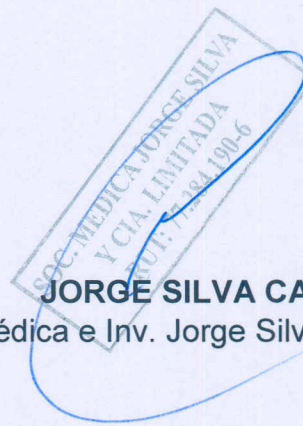
NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-2-LE13.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Cía. Limitada y 3 en poder de la Municipalidad.



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal



JORGE SILVA CASTRO
Soc. Médica e Inv. Jorge Silva y Cía. Limitada